ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través del Comité para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, para dar a conocer la resolución relativa a la licitación **LPE-N013-2020,** con la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA,** para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS HABITACIONALES EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS 2020.**

En Cd. Victoria, Tam., siendo las **15:05 hrs. del día 13 de julio de 2020**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las proposiciones técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO
CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA LYCON, S.A. DE C.V.	$99,727,846.59
GRUPO FORMADO POR: CATETE COMPANY, S.A. DE C.V.; PROCESOS Y CONSTRUCCIONES GLOBAL, S.A. DE C.V.; BISEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; RINZA SUMINISTROS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.; G SOS S. DE R.L. DE C.V.; SOBERA ARRENDAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.; CONSORCIO Y ARRENDADORA MAT, S.A. DE C.V.; DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DEL PANUCO, S.A. DE C.V.; Y CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA INDUSTRIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	DESECHADA
CONSTRUCTORES RESIDENCIALES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	DESECHADA
CADREX, S.A. DE C.V.	DESECHADA
Presupuesto Base de la SOP	**$99,730,164.57**

NOTA:

En la propuesta del licitante **CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA LYCON, S.A. DE C.V.,** se realizó una corrección aritmética en los conceptos de trabajo de la partida I, sub partidas I-1.1.3, I-5.1.3, I-6.1.3, I-15.1.3 y I-16.1.3, clave: **500400086,** sub partidas I-1.1.5, I-6.1.5, I-15.1.5 y I-16.1.5 claves: **500405728 y 500403210** y sub partida I-5.1.5, clave: **500405728,** por lo que el importe de su propuesta se modifica quedando de la siguiente manera: dice $99,727,846.45 y debe decir **$99,727,846.59 (Noventa y Nueve Millones Setecientos Veintisiete Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos 59/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior se realizó con fundamento en lo establecido en el anexo

"AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES" de las Bases de esta Licitación, en el Numeral 20.2, fracción III, inciso c, que a la letra dice: "Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones; se deberá de considerar cantidades de obra entregadas en el Catalogo de Conceptos proporcionados por la CONVOCANTE".

Siendo desechadas las propuestas de los siguientes licitantes:

1.-**GRUPO FORMADO POR: CATETE COMPANY, S.A. DE C.V.; PROCESOS Y CONSTRUCCIONES GLOBAL, S.A. DE C.V.; BISEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; RINZA SUMINISTROS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.; G SOS S. DE R.L. DE C.V.; SOBERA ARRENDAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.; CONSORCIO Y ARRENDADORA MAT, S.A. DE C.V.; DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DEL PANUCO, S.A. DE C.V.; Y CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA INDUSTRIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE4 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO INDIRECTO" de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que el importé que integro en el apartado I "HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES", no es congruente con el importe que presenta en su programa anexo "AE13 PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO QUINCENALMENTE DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.". Lo anterior desvirtúa el cálculo del porcentaje de Indirectos, afectando en consecuencia los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo anexo "AE9" y el monto de su proposición, Catalogo de conceptos anexo "AE 15".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 18.2 ASPECTO ECÓNOMICO anexo "AE13", tercer párrafo, que a la letra dice: "El importe total programado **deberá coincidir y ser congruente con la suma de los importes de los conceptos siguientes presentados en el formato del Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos (Anexo AE4)**: 1.-Personal Directivo, 2.-Personal Técnico, 3.-Personal Administrativo, 4.-Cuota Patronal del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para los conceptos 1 a 3, y 5.-Prestaciones que obliga la Ley Federal de Trabajo para los conceptos 1 a 3".

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden a este, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción VI, que a la letra dice: "Se verificará que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable a la materia" y fracción IX, que a la letra dice: "Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran".

En el anexo "AE5 ANÁLISIS DE LOS COSTOS POR FINANCIAMIENTO", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, porque el cálculo que realizo, para la obtención del porcentaje del costo por financiamiento, consideró como ingreso un anticipo del **15.42%** del monto de su propuesta, diferente al **30.00 %**, lo anterior desvirtúa

su cálculo del porcentaje de Financiamiento anexo "AE5", el porcentaje de Utilidad, anexo "AE6", los precios unitarios, anexo "AE9" y el importe de su propuesta, anexo "AE15".

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", Punto No. 6., segundo y tercer párrafo, que a la letra dicen:

Para el inicio de los trabajos objeto del Contrato respectivo, la SOP otorgará un anticipo equivalente al **10% (diez por ciento) del monto del Contrato**, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.

Además del anticipo antes mencionado, se otorgará un anticipo equivalente al **20% (veinte por ciento) del monto del Contrato**, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto del Contrato.

En virtud de lo señalado en los cinco párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ fracción VII, inciso e) que a la letra dice: "Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el LICITANTE sea congruente con lo que se establece en las BASES DE LICITACIÓN"

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de trabajo, clave: 500400031, referente a: "3.0704.04.) ACEROS PARA CONCRETO 3.0704.04.) B. REFERENCIAS 3.0704.04.F.01.a) Acero de refuerzo (3.0704.04.G.03 y G.01). 03) **Malla electrosoldada 6X6-6/6** en firmes. Incluye suministro y colocación.", unidad **m2.**, No cumple con lo requerido en la descripción de este concepto de trabajo, ya que integro **una Malla electrosoldada 6x6- 10/10**, de menor calidad a lo requerido.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARA, fracción X, De los Materiales, inciso b), que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LA LICITACIÓN"

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de trabajo, clave: 500902424, referente a: "Fabricación y colocación de protección metálica (reja) para ventana de 1.00 x 1.00 m, fabricada a base de perfiles cuadrados sólidos de 1/2", con elementos horizontales superior e inferior y elementos colocados a cada 15cm en sentido vertical. Incluye: suministro de materiales, mano de obra, soldadura, **protección con anticorrosivo y acabado con esmalte a dos manos**, desperdicios, cortes, acarreos, anclajes, resanes, herramienta y equipo. (P.U.O.T.)", unidad **pza.**, no cumple con lo requerido para la correcta ejecución del concepto mencionado, ya que no integro en el apartado correspondiente, los materiales para la protección anticorrosiva y el acabado con esmalte.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de trabajo, clave: **500400086**, referente a: "3.0704.18.) IMPERMEABILIZACIONES 3.0704.18.) B. REFERENCIAS 3.0704.18.F.01.c) Impermeabilización de techos (3.0704.18.G.01.b). 05) Impermeabilización de losa de azotea con impermeabilizante acrílico y aislante térmico tipo THERMOTEK doble acción o similar en calidad y duración, de aplicación en frio con malla plástica reforzada (membrana refuerzo doble). 5 años de garantía; incluye: preparación de la superficie, sellado de grietas y puntos críticos con cemento plástico y **aplicación de sellador**, 2 manos de impermeabilizante, colocación de la malla de refuerzo, herramienta y mano de obra. P.U.O.T.", unidad **m2**., no cumple con lo requerido para la correcta ejecución del concepto mencionado, ya que no integro el material para sellar superficie y puntos críticos.

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARA, fracción X, inciso a), que a la letra dice: "Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los **desperdicios, mermas**, y en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material del que se trate.

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en cuatro de las causales de desechamiento de las propuestas, previstas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción XVII que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN", fracción XXVII que a la letra dice: "Que el análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las BASES DE LICITACIÓN", fracción XXVIII, que a la letra dice: "Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las BASES DE LICITACIÓN" y fracción XXXV que a la letra dice: "Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

2.- **CONSTRUCTORES RESIDENCIALES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AT9 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, **ya que no enlistó los equipos necesarios** para cumplir con el programa del anexo "AT13 PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN".

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 18.1 "Aspecto Técnico" en lo referente al "AT9" primer párrafo, que a la letra dice: "El LICITANTE deberá relacionar la maquinaria y/o equipo de construcción que interviene en los conceptos de trabajo referidos en el Catálogo

de Conceptos "Anexo AE15"; De acuerdo a su Programa Cuantificado y Calendarizado de Utilización de la maquinaria y Equipo de Construcción "Anexo AT13", en el que por las horas programadas se requiera utilizar más de un equipo del mismo tipo, deberá enlistar cada uno con sus características particulares, modelo, número de serie, capacidad, potencia, vida útil."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden a este, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARAN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TECNICO SE VERIFICARA, fracción IV, que a la letra dice "Que los LICITANTES cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocaron" y fracción IX inciso a), que a la letra dice: "Que la maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la LICITACIÓN, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el LICITANTE".

En el anexo "AE4 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no integro los costos del Director Responsable de Obra. Lo anterior desvirtúa el cálculo del porcentaje de Indirectos, afectando en consecuencia los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo anexo "AE9" y el monto de su proposición, Catalogo de conceptos anexo "AE15".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 18.2 "ASPECTO ECONOMICO" en lo referente al anexo "AE4" último párrafo, que a la letra dice: "En el apartado III.- Servicios, numeral 3.- Director Responsable de Obra y Corresponsable(s), Deberán considerar un **Director Responsable de Obra**, con quien deberán celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, este Director Responsable de Obra deberá de contar con autorización y registro otorgado por la Secretaría de Obras Públicas, y en forma conjunta dentro del mismo importe deberá considerar a un Corresponsable en Seguridad Estructural, un Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico y un Corresponsable en Instalaciones, según aplique"

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción VI, que a la letra dice: "Se verificará que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable a la materia".

Por todo lo anterior este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de propuestas indicadas en el numeral 22, del anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición.", fracción XXVII, que a la letra dice: "Que los análisis de costo indirecto no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las BASES DE LICITACIÓN", y fracción XXXIII, que a la letra dice: "Que no presente completa y no sean congruentes la Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción "Anexo AT9" respecto al Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo

de Construcción "Anexo AE8" y a los Datos Básicos de Costos e Importes de Insumos que Intervienen en la Integración de la Proposición Anexo AE2".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

3.- **CADREX, S.A. DE C.V.**., por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AT3" de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que **integra sin firma autógrafa el currículum** vitae del **Ingeniero FAUSTINO VAZQUEZ MONTALVO**, propuesto en anexo "AE1 CARTA COMPROMISO" como responsable de la Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos y no asegura contar con su participación en los trabajos objeto de esta licitación. Además, no presenta documentación que avalen su experiencia profesional, ni carta compromiso donde manifieste su disponibilidad para participar en los trabajos objeto de esta licitación.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 18.1 "Aspecto Técnico" en lo referente al anexo "AT3" séptimo párrafo, que a la letra dice: "En el anexo AT3A el LICITANTE deberá indicar cada uno de los profesionales Técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y Ejecución de los Trabajos, identificados con los cargos que ocuparán, para lo cual deberán **incluir: Carta compromiso en formato libre, firmado por el personal propuesto**, donde el personal propuesto manifieste la disponibilidad para trabajar con el LICITANTE en caso de que resulte ganador; **Currículum Vitae** del profesional propuesto, en papel membretado del LICITANTE, **con firma autógrafa del personal propuesto**."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden a este, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARAN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TECNICO SE VERIFICARA, fracción II, que a la letra dice: "Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos".

En el anexo "AT8 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO" de su propuesta, la planeación y el procedimiento constructivo que presenta **NO ES ACEPTABLE**, ya que los trabajos descritos en él, no corresponden a los conceptos del catálogo del anexo "AE15". Además, el procedimiento presentado no es congruente con el anexo "AE10 PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO QUINCENALMENTE".

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 18.1 "Aspecto Técnico" en lo referente al "AT8", "Procedimiento constructivo de ejecución general de los trabajos", párrafo cuarto, que a la letra dice: "El procedimiento constructivo para la ejecución general de los trabajos que proponga el LICITANTE, deberá ser congruente con los conceptos de trabajo indicados en el Catálogo de Conceptos "Anexo AE15" proporcionado por la CONVOCANTE, la forma de ejecución de los mismos, los materiales, la maquinaria, equipo de construcción y personal que utilizará para la ejecución de estos conceptos de trabajo."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que antecede a este, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARAN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TECNICO SE VERIFICARA, fracción V, que a la letra dice: "Que la planeación integral propuesta por el LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos."

En el anexo "AE4 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no integro los costos del Director Responsable de Obra. Lo anterior desvirtúa el cálculo del porcentaje de Indirectos, afectando en consecuencia los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo anexo "AE9" y el monto de su proposición, Catalogo de conceptos anexo "AE15".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 18.2 "ASPECTO ECONOMICO" en lo referente al anexo "AE4" último párrafo, que a la letra dice: "En el apartado III.- Servicios, numeral 3.- Director Responsable de Obra y Corresponsable(s), Deberán considerar un **Director Responsable de Obra**, con quien deberán celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, este Director Responsable de Obra deberá de contar con autorización y registro otorgado por la Secretaría de Obras Públicas, y en forma conjunta dentro del mismo importe deberá considerar a un Corresponsable en Seguridad Estructural, un Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico y un Corresponsable en Instalaciones, según aplique"

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción VI, que a la letra dice: "Se verificará que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable a la materia".

Por todo lo anterior este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de propuestas indicadas en el numeral 22, del anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición.", fracción XIII que a la letra dice: "Que la planeación integral y procedimiento constructivo propuesto por el LICITANTE para el desarrollo, organización y procedimiento constructivo de los trabajos, no sean congruentes con las características, complejidad y magnitud de los mismos", y fracción XXVII, que a la letra dice: "Que los análisis de costo indirecto no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las BASES DE LICITACIÓN".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, la propuesta solvente que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las bases de la licitación y es la proposición solvente económicamente más baja y su diferencia no es menor o mayor en

un 15%, del presupuesto base elaborado por la Secretaria de Obras Públicas; y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA LYCON, S.A. DE C.V.

Por lo que se le adjudica el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **SOP-IE-EEP-070-20-P** con un monto de **$99,727,846.59 (Noventa y Nueve Millones Setecientos Veintisiete Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos 59/100 M.N.),** más el impuesto al valor agregado.

Para lo anterior, se verificó que al día de hoy la empresa adjudicada no aparece como inhabilitada en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría de la Función Pública

Por lo anterior, la empresa adjudicada invariablemente antes de la firma del contrato, se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), (misma que deberá ser sin adeudo) en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente

La fecha de inicio de los trabajos será el día **10 de agosto de 2020** y la fecha de terminación de los mismos el **06 de mayo de 2021,** por lo que el plazo de ejecución será de **270 (Doscientos Setenta)** días calendario.

Para la realización de los trabajos, la Secretaría de Obras Públicas otorgará un anticipo del 30% del monto total de su proposición.

Conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se cita a la empresa ganadora en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas **Piso 9** Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, con la finalidad de firmar el contrato correspondiente el **día 17 de julio de 2020.**

El contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato y de anticipo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 "Instrucciones a los Licitantes", la Contratista deberá entregar el "Seguro de Responsabilidad Civil" indicado antes de la firma del contrato, en la DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS de la SOP, ubicada en el Centro

Gubernamental de Oficinas **Piso 9**, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083

Conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, la empresa ganadora deberá de presentarse el día **17 de julio de 2020** en la oficina de la **Subsecretaría de Construcción**, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 10 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, con la finalidad de recibir el aviso de inicio de obra y establecer con dicha área la coordinación necesaria para la ejecución de los trabajos.

Asimismo deberá presentar en dicha Subsecretaria el programa detallado de ejecución de los trabajos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

Las propuestas desechadas quedan en resguardo de la SOP, y podrán ser devueltas a los interesados que así lo soliciten una vez transcurrido el tiempo establecido por la ley.

A continuación firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

POR LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE

Jesús Armando Martínez Rodríguez
Vocal Técnico

Jesús Segovia Ramos
Representante de la Dependencia
que Pretende Contratar

José Alejandro Ávila Turrubiates
Representante del Área de la
Normatividad, Dirección Jurídica

POR LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

Delfina Nieto Ortiz
Contraloría Interna de la SOP

POR LOS LICITANTES

LICITANTES	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA LYCON, S.A. DE C.V.	LUIS GABRIEL GARCIA RIVERA
GRUPO FORMADO POR: CATETE COMPANY, S.A. DE C.V.; PROCESOS Y CONSTRUCCIONES GLOBAL, S.A. DE C.V.; BISEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; RINZA SUMINISTROS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.; G SOS S. DE R.L. DE C.V.; SOBERA ARRENDAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.; CONSORCIO Y ARRENDADORA MAT, S.A. DE C.V.; DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DEL PANUCO, S.A. DE C.V.; Y CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA INDUSTRIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	_____
CONSTRUCTORES RESIDENCIALES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	_____
CADREX, S.A. DE C.V.	_____